

CUIDADOS OBLIGATORIOS

El propietario del animal debe proporcionarle:

- Asistencia Veterinaria
- Cobijo adecuado
- Alimentación y agua
- Ejercicio físico

¡Un animal es una gran responsabilidad... piénsalo bien antes de adquirir uno!

NO LO MALTRATES

El maltrato es una infracción grave o muy grave según la Ley 11/2003 de 24 de Noviembre, con multas de 501 a 30.000 euros.

Por favor no me maltrates. tu tienes hermanos, padres y amigos que te aman. yo solo te tengo a ti.



DIGAN "NO" AL MALTRATO ANIMAL



RECOGE LOS EXCREMENTOS DE TU MASCOTA



- La persona que conduzca el animal está obligada a la recogida inmediata de los excrementos.
- La no recogida supondrá una multa de hasta 750 euros.

¡Con este gesto ganamos todos!

LLÉVALOS CON CORREA

- Está prohibido dejar sueltos en espacios exteriores toda clase de animales.
- Los perros deben circular sujetos con correa y los de más de 20 kilos de peso también deben llevar bozal.



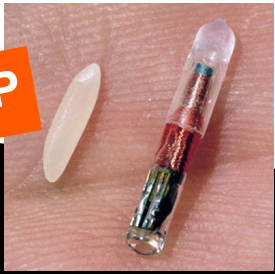
Tenencia Responsable de Animales de Compañía



ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE



MICROCHIP



- Obligatorio para perros, gatos y hurones.
- Debe ponérselo antes de los 3 meses de edad del animal ó 1 mes desde su adquisición.
- Una vez implantado, el animal quedará incluido automáticamente en el Registro Municipal de Animales de Compañía, sin que usted tenga que hacer ningún trámite.



VACUNAS

- Deben tener el pasaporte o la cartilla sanitaria.
- Son obligatorias las vacunas de la rabia y la desparasitación contra la Equinocosis anuales.

NO LO ABANDONES



ABANDONARLO ES MATARLO

- El abandono es una infracción muy grave según la Ley 11/2003 de 24 de Noviembre y conlleva una multa desde 2.001 a 30.000 euros.



PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS



REPRODUCCIÓN

- Si no sabes que hacer con los cachorros, no dejes que tu mascota críe. Hay muchos animales abandonados, no hagas que sean más.

9 de cada 10 mascotas que nacen,

NUNCA encontrarán un hogar



La esterilización...

